



17 de marzo de 2016

Carta Circular 2016-01

Lcdo. Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

Derecho a Pagar por Copias Certificadas

El inciso (d) de la Sección 9-525, del Capítulo 9 de la Ley de Transacciones Comerciales, según enmendada (la Ley)¹ establece que el Departamento de Estado podrá ajustar mediante reglamento las tarifas que pagan los ciudadanos por las presentaciones y trámites ante el Registro de Transacciones Comerciales.

Por función de la Ley, el Departamento de Estado adoptó el Reglamento 8474, de 19 de mayo de 2014. La Sección 39 inciso (a) de dicho Reglamento estableció las tarifas correspondientes al Registro de Transacciones Comerciales. Por otro lado, el inciso (c) de la mencionada sección estableció que las tarifas en el Reglamento podrían ser modificadas mediante Carta Circular.

Basado en esta facultad el Registro de Transacciones Comerciales informa que la tarifa para obtener copias certificadas de trámites presentados ante el Registro será:

Concepto	Tarifa
Certificación	\$10.00
Por Página	\$1.00

¹ Ley 208-1995.